G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E 2016-21.556.404-DGDSCIV S/Resolución para la cobertura de la Gerencia Operativa Logística Electoral - MJYSGC

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución Nº 2822/MHGC/16 y el EX-2016-21.556.404-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto Nº 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución Nº 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial,*

establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Logística Electoral, dependiente de la Dirección General Electoral de ese Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley Nº 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N ° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8º del Anexo II a la Resolución Nº 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Logística Electoral, dependiente de la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-21892232-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Basterra, Marcela, DNI N° 16024077; Lazzaro, Alejandra Marcela, DNI N° 16316087; y el Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N ° 5511945; y como integrantes suplentes a los Sres. Acha, Gustavo Martín, DNI N° 18118180; y al Sr. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417.

Artículo 3º.- Fíjase el día 29 de septiembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 14 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a

proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Electoral, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E 2016-21.556.404-DGDSCIV S/Anexo a Resolución para la cobertura de la Gerencia Operativa Logística Electoral - MJYSGC

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

PARA LA COBERTURA DEL CARGO

GERENCIA OPERATIVA LOGÍSTICA ELECTORAL

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

1. **Especificaciones del cargo**

Nombre del cargo a cubrir	**Gerencia Operativa Logística Electoral**

Reporta a:	Dirección General	Electoral
	Subsecretaría	Justicia
	Ministerio	Justicia y Seguridad

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 2773/MHGC/16 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas

	concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 369/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Ejecutar en coordinación con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tareas inherentes a la organización y efectiva realización de los procesos electorales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Administrar y coordinar los recursos humanos y materiales que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destine a los procesos electorales.

3. Instrumentar, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia, la implementación de las herramientas necesarias que garanticen la transparencia, seguridad del proceso electoral en su conjunto.

4. Realizar informes estadísticos, geográficos y cartográficos correspondientes a los procesos electorales cuando ello fuera requerido y proceder a su custodia e incorporación de toda información electoral.

5. Elaborar la documentación correspondiente al proceso electoral y las estadísticas obtenidas en coordinación con los órganos de gobierno competentes y el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL CARGO		
Nivel Educativo	Título universitario de grado (Deseable)	Ingeniería Industrial, Licenciatura en Administración y/o Administración Pública.
Experiencia laboral acreditada	Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ámbito público, privado y/o entidades sin fines de lucro y no gubernamentales, como responsable de la implementación de proyectos (planificación, ejecución y control) de impacto social y/o políticas públicas. (Excluyente)	
Conocimientos técnicos	· Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley Nº 4.894/GCBA/13: Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. · Ley N° 268/GCBA/99: Define el Concepto de Campaña Electoral. · Ley N° 2095/GCBA/06: Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. · Ley N° 189/GCBA/99 (texto consolidado por Ley N° 5454): Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.	

	· Herramientas de planificación y control.
Nivel Informático	· Windows Office. · Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos.

Artículo 4°. Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		**5**	**10**
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		**4**	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		**1**	

Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	**15**
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**10**